

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DEL
CONCURSO DE RESIDENCIAS DE ARTES
VISUALES 2016**

EXENTA N° 1216 11.07.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resoluciones Exentas N° 775, y 1032, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, en cumplimiento de su objeto y a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó a participar en el Concurso de Residencias de Artes Visuales 2016, el que tiene como objeto promover la creación y producción por parte de artistas que se desempeñen en el ámbito nacional en contextos de producción e investigación contemporáneos, así como facilitar la creación de redes de colaboración con artistas de distintas regiones. Las bases del concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 775, de 2016.

Que por Resolución Exenta N° 1032, de 2016, se fijó la integración de la Comisión Evaluadora de conformidad a lo dispuesto en el acápite 3.1 de las bases citadas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el n° 3.1 de las bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de todas las postulaciones, no resultando ninguna de ellas inadmisibles. Así consta de certificado expedido por dicha jefatura con fecha 05 de julio de 2016.

Que según lo prescrito en el n° 3.3 de las bases del concurso, las postulaciones fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de conformidad con los criterios de evaluación establecidos al efecto, según consta en el Acta de evaluación de 16 de junio de 2016.

Que en virtud de lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de postulaciones seleccionadas del Concurso de Residencias de Artes Visuales 2016, de conformidad al Acta de evaluación de 16 de junio de 2016, del siguiente tenor:

Ganadores:

N°	Nombre postulante	Nombre del proyecto	Puntaje final
1	Nicolás Wormull Gratacós	Anteproyecto 2, Bodegón de los Vilos.	7,0
2	Sebastián Jatz Rawicz	Residencia en Casa Poli, Biobío	7,0
3	María Sánchez Sánchez	Arenas movedizas, Casa Poli, Biobío.	7,0
4	Patricio Vogel Inostroza	Anteproyecto de Programa Traslado, Casa Poli, Biobío	7,0
5	Cristian Maturana Ortiz	Anteproyecto 2, Museo de Arte Moderno MAM, Chiloé.	6,6
6	José Marty Lizana	Residencia en Museo de Arte Moderno, Chiloé.	6,6
7	Camilo Ortega Prieto	Anteproyecto en la ciudad de Valparaíso, Casaplan, Valparaíso.	6,6
8	Francisca Eluchans Barreda	Anteproyecto en la ciudad de Valparaíso, Casaplan, Valparaíso.	6,4
9	Josefina Muñoz Torres	Anteproyecto, Bodegón de Los Vilos, Los Vilos.	6,4
10	Luna Acosta Tobón	Latitud Frágil, Residencia en Plaza Arica, Iquique.	6,4
11	María Alarcón López	Anteproyecto 2, Museo de Arte Moderno MAM, Chiloé.	6,4
12	Carlos Navarrete Sáez	Proyecto para un jardín interior, Casaplan, Valparaíso.	6,0
13	Rosario Cobo Vergara	Olimpia, una artista encontrada, Bodegón de Los Vilos, Los Vilos.	6,0
14	Nicolás Sáez Gutiérrez	Paisaje invertido, Barrio Plaza Arica, Iquique.	6,4
15	Jorge Olave Riveros	Anteproyecto para Barrio Plaza Arica, Iquique.	6,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la nómina de postulaciones no seleccionadas del Concurso de Residencias de Artes Visuales 2016, de conformidad al Acta de evaluación de 16 de junio de 2016, del siguiente tenor:

N°	Nombre postulante	Lugar de postulación proyecto	Puntaje final
1	Sebastián Riffo Valdebenito	Plaza Arica, Iquique	4,8
		Casa Poli, Biobío	4,8
2	Jorge Méndez Vergara	Casaplan, Valparaíso	3,0
		Bodegón de Los Vilos	3,0
3	Josefa Ruiz Caballero	Bodegón de Los Vilos	5,0
		Casaplan, Valparaíso	5,0
4	Javier Alejandro Soto Aparicio	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,2
		Casa Poli, Biobío	3,2
5	José Antonio Pedreros Prado	Casaplan, Valparaíso	3,4
		Casa Poli, Biobío	3,4
6	Juan Moya Gutiérrez	Museo de Arte Moderno, Chiloé	1,4



		Casa Poli, Biobío	1,4
7	Manuel Cornelio La Rosa	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Casa Poli, Biobío	3,0
8	María Figueroa Reyes	Plaza Arica, Iquique	3,4
		Bodegón de Los Vilos	3,,4
9	Jorge Marzuca Venegas	Casa Poli, Biobío	3,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
10	Juan Rodríguez Correa	Plaza Arica, Iquique	3,0
		Casaplan, Valparaíso	3,0
11	Joaquín Henríquez Valdebenito	Bodegón de Los Vilos	3,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
12	Patricio Castro Pezoa	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
		Casaplan, Valparaíso	3,4
13	Patricio Salinas Díaz	Plaza Arica, Iquique	3,8
		Casa Poli, Biobío	3,8
14	Paulina Mellado Neely	Casa Poli, Biobío	3,8
		Plaza Arica, Iquique	3,8
15	María Ortuzar Valdés	Casa Poli, Biobío	3,8
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,8
16	Macarena Cortés Pacheco	Casa Poli, Biobío	3,4
		Casa Plan, Valparaíso	3,4
17	Francisca Carrasco Neira	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Casa Plan, Valparaíso	3,0
18	Carmen Ríos Aldea	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Plaza Arica, Iquique	3,0
19	Pedro Fuentealba Campos	Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
		Casa Plan, Valparaíso	5,0
20	Pía Núñez Ramírez	Casa Poli, Biobío	3,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
21	Rocío Guerrero Marín	Casa Poli, Biobío	3,4
		Bodegón de Los Vilos	3,4
22	Rosa Aguilar Lagos	Plaza Arica, Iquique	2,0
		Bodegón de Los Vilos	2,0
23	Roxana Garea Arriagada	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Casaplan, Valparaíso	3,0
24	Sofía de Grenade Poseck	Casaplan, Valparaíso	5,0
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
25	Vania Caro Melo	Casa Poli, Biobío	3,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
26	Eliana Orellana Maturana	Plaza Arica, Iquique	3,0
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	2,0
27	Viviana Álvarez Chomón	Casaplan, Valparaíso	5,0
		Casa Poli, Biobío	5,0
28	Alejandro Escribano Veloso	Bodegón de Los Vilos	3,8
		Casaplan, Valparaíso	3,8
29	Artiom Mamlai Acevedo	Casa Poli, Biobío	3,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4
30	Constanza Thiers Molina	Plaza Arica, Iquique	4,0
		Casa Poli, Biobío	4,0
31	Cristián Valenzuela Ponce	Casaplan, Valparaíso	4,8
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	4,8
32	Daniela Vera Pérez	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,4

		Bodegón de Los Vilos	3,4
33	Ettienne Cristoffanini Ros	Casa Poli, Biobío	4,4
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	4,4
34	Jocelyn Olavarria Reyes	Casa Poli, Biobío	3,0
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
35	Alejandro Saravia Licanqueo	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Casa Poli, Biobío	3,0
36	Álvaro Tejeda Reyes	Museo de Arte Moderno, Chiloé	2,4
		Casa Poli, Biobío	4,4
37	Anna Da Saco	Museo de Arte Moderno, Chiloé	4,6
		Casaplan, Valparaíso	3,0
38	Camila Andrea Zurita Cano	Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
		Casa Poli, Biobío	5,0
39	Cristóbal Riffo Gómez	Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
		Casa Poli, Biobío	5,0
40	Daniela Contreras Rojas	Casa Poli, Biobío	3,4
		Casaplan, Valparaíso	3,4
41	Francisca Álvarez Rodríguez	Casa Poli, Biobío	3,0
		Museo de Arte Moderno, Chiloé	4,6
42	Cristian Inostroza Cárcamo	Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
		Casa Poli, Biobío	3,4
43	Fernando Herrera Saavedra	Museo de Arte Moderno, Chiloé	5,0
		Casa Poli, Biobío	3,4
44	Alexander Chávez Villalobos	Casaplan, Valparaíso	4,0
		Plaza Arica, Iquique	3,4
45	Pablo Ceballos Pérez	Museo de Arte Moderno, Chiloé	3,0
		Casa Poli, Biobío	3,0
46	Valentina Utz Wintsberger	Casa Poli, Biobío	5,0
		Bodegón de Los Vilos	5,0

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía correo electrónico – siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de selección, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes no seleccionados, referidos en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma el presente acto administrativo. El plazo de presentación del recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la



notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 775, de 2016.

ARTICULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Fija selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/CAS

Resol 06/661

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad de Áreas Artísticas.
- Departamento Jurídico.

